Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. en los siguientes términos:

Registro:	$37.500
Secuestro	$204.820
Agencias en derecho:	$1.700.000
Total:	$1.942.320

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con garantía real de mínima cuantía
Radicado: 630014003009 ***2019 00425*** *00*
Sustanciación: 218

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de $1.942.320, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Obre en autos y en conocimiento de las partes el informe aportado por el secuestre designado en este asunto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 27
Fecha de notificación por estado 23/02/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17e812407a3b533957f8f58d5b2ea55c3f5eb66d0fee84619657bbdfc90c0d7d**
Documento generado en 22/02/2021 01:49:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica